



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

**N° 034-2016-C/CPP
San Miguel de Piura, 7 de abril de 2016.**

Vista, la solicitud de Suspensión del cargo de la regidora Kelly Morillas Bogado, presentada por el ciudadano Oscar Alfredo Córdova Rumiche;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 027-2016-C/CPP de fecha 21 de marzo de 2016, se acuerda que: *"Habiendo el pleno tomado conocimiento de la solicitud de Suspensión del cargo de la regidora Kelly Morillas Bogado, presentada por el ciudadano Oscar Alfredo Córdova Rumiche, se considere en la próxima Sesión Extraordinaria de Concejo"*;

Que, mediante el expediente de Registro N° 12610 de fecha 11 de marzo de 2016, el administrado Oscar Alfredo Córdova Rumiche, solicita la suspensión de la Regidora Kelly Morillas Bogado por un plazo 30 días calendarios, por la Comisión de falta Grave que lesiona la honorabilidad del Concejo Municipal Provincial de Piura en transgresión de las reglas éticas establecidas en el Código de Ética de la función pública aprobado por Ley N° 27815 en su Artículo 4° y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 01-01-CMPP, la misma que contiene el Reglamento Interno la cual establece en el Capítulo II, La suspensión del Cargo en los Miembros del Concejo, artículo 22° Suspensión por Falta grave de acuerdo al presente reglamento;

Que, el Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma lo relacionado a la suspensión del cargo de alcalde o regidor, estableciendo los casos en los cuales se presenta la misma, entre los cuales está la de *"sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal"* solicitada por el recurrente Oscar Alfredo Córdova Rumiche;

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza N° 01-01-CMPP, de fecha 15 de Diciembre de 2015, en el Artículo 22° norma lo relacionado a la suspensión por falta grave de acuerdo al presente Reglamento, en donde dispone el trámite a seguirse ante la petición de suspensión por la citada causal, estableciendo en el párrafo cuarto lo siguiente: *" Al ser informado, el Alcalde o Alcalde encargado, bajo responsabilidad, deberá ponerlo como punto de agenda en la primera sesión del concejo inmediata extraordinaria. Los miembros del concejo evaluarán de acuerdo a ley los documentos o elementos de sustento y bajo responsabilidad, el Concejo conformará una Comisión Especial para la investigación del caso, de acuerdo al presente reglamento"*;

Que, con fecha 7 de abril de 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo, para tratar la Solicitud de suspensión presentada contra la regidora Kelly Morillas Bogado, procediéndose en dicha sesión a dar lectura a la denuncia presentada por el ciudadano Oscar Alfredo Córdova Rumiche;

Que, a continuación se procedió a dar inicio a la etapa de intervención de los señores miembros del Concejo, presentándose dos propuestas para conformar la Comisión Especial que investigará el presente caso:



PRIMERA COMISIÓN

(Propuesta por el regidor
Luis Martínez Gómez)
Sr. José Calle Mendoza
Sr. Víctor Reyes Peña
Sr. Christian Requena Palacios
Sra. Ingrid Wiese León
Srta. Heidy Lozada Floriano

SEGUNDA COMISIÓN

(Propuesta por la regidora
Heidy Lozada Floriano)
Sr. Juan Julcahuanca Domínguez
Sr. Luis de la Puente Malpartida
Sr. Víctor Reyes Peña
Sr. Rogelio Fernández Valverde
Sr. Fernando Calle Mendoza



Que, sometida a votación las propuestas para la conformación de la Comisión Especial, se acordó por mayoría aprobar la primera propuesta, por lo que estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Especial que tendrá a cargo la investigación de la solicitud de Suspensión del cargo de la regidora Kelly Morillas Bogado, presentada por el ciudadano Oscar Alfredo Córdova Rumiche. Dicha Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días para presentar su informe y estará integrada por los señores Regidores:

Sr. José Calle Mendoza
Sr. Víctor Reyes Peña
Sr. Christian Requena Palacios
Sra. Ingrid Wiese León
Srta. Heidy Lozada Floriano

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la regidora Kelly Morillas Bogado, a la Comisión Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo
ALCALDE